

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DE 2026	Vigencia desde: 10-03-2026
	Código: UC-CU-RES-050-2026	Acta: 007
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las leyes y reglamentos; su Estatuto; y sus reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, entre las funciones del Sistema de Educación Superior señala, con respecto a las Funciones del Sistema de Educación Superior: *“h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico del sistema de Educación Superior, dispone: *“Transparencia de los concursos.- Las universidades y escuelas politécnicas, durante el proceso del concurso público de merecimientos y oposición, deberán garantizar su transparencia, mediante la publicación de su convocatoria, los instrumentos usados en la evaluación de los méritos y la oposición, así como los resultados de todas las fases del concurso, debidamente justificados y motivados”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca señala: *“Artículo 10.- Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros de personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:*
a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;
b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,
c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DE 2026	Vigencia desde: 10-03-2026
	Código: UC-CU-RES-050-2026	Acta: 007
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca.

La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.

El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y solo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”;

Que, el artículo 50 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone: *“Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es la rectora o el rector de la Universidad”.*

Que, el artículo 51 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca determina: *“Nombramiento permanente. - Nombramiento permanente es el que se otorga a la persona ganadora del concurso público de merecimientos y oposición.”;*

Que, el artículo 16 del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular dispone: *“Fases del Concurso. - El concurso para profesor titular auxiliar de medio tiempo o tiempo parcial se llevará a cabo mediante dos fases: fase de méritos y fase de oposición. La fase de méritos consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes. Esta fase tendrá un peso del 40% del total de la calificación del concurso. (...) La fase de oposición tendrá un peso del 60% del total de la calificación del concurso (...).”;*

Que, el artículo 27 del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular dispone: *“Declaratoria de desierto. - La Comisión de Evaluación declarará desierto el concurso en los siguientes casos:*

- a) Si no existieren aspirantes,*
- b) Si todos los aspirantes son declarados no idóneos; y,*
- c) Si en la fase de oposición todos los concursantes obtuvieran una calificación inferior a 60/100.”;*

Que, el artículo 31 del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular dispone: *“Una vez que se cuente con los resultados finales y transcurridos los términos de impugnaciones, de ser el caso, la Comisión de Evaluación de Concurso, declarará al triunfador del concurso y comunicará al Consejo Universitario para que emita el acto administrativo que ponga fin al procedimiento y disponga a la Dirección de Talento Humano la emisión del nombramiento correspondiente”;*

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-187-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: *“(...) APROBAR la convocatoria de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, constantes en la resolución No. 224-2025 CDFCA, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en sesión ordinaria efectuada en fecha 11 de septiembre de 2025; (...).”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-FFARGSECABO-2026-0076-M, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por la Dra. Ana Beatriz Guapisaca Vargas, Secretaria Abogado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Cuenca, dirigido al Econ. Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., máxima autoridad ejecutiva institucional, se manifiesta: *“(...) en apego a lo dispuesto por las Comisiones de Evaluaciones de los tres concursos públicos para docentes titulares convocados para la Facultad de*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DE 2026	Vigencia desde: 10-03-2026
	Código: UC-CU-RES-050-2026	Acta: 007
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Ciencias Agropecuarias y en apego a lo que determinan los arts. 31 y 54 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, me permito notificar a su Autoridad y por su digno intermedio al Consejo Universitario para los fines legales y administrativos pertinentes, y mediante actas adjuntas, los resultados del proceso con los ganadores de los concursos de conformidad con el siguiente detalle, cuyos procedimientos no han sido impugnados: (...)", instrumentos que son detallados en los puntos considerativos subsiguientes;

Que, mediante Acta de Declaratoria de Triunfador del Concurso de Méritos y Oposición, signado con el Nro. UNO, instrumento de fecha y hora 03 de marzo de 2026, 09h00, la correspondiente Comisión de Evaluación resolvió: "1.-DECLARAR TRIUNFADOR del Concurso Público de Méritos y Oposición para un Docente Auxiliar 1 a medio Tiempo para las asignaturas de : Propedéutica y semiología de animales de interés zootécnico (2ACD); Bovinos (3 ACD 3 APE); Medicina interna de animales de interés zootécnico (2 ACD 2 APE): Preparación y evaluación; Otras actividades docentes; Junta académica, para la Carrera de Medicina Veterinaria signado con el número Uno, al postulante JORGE BOLIVAR DUTAN SANANGO, CC.0301093647 por cumplir con todos los requisito legales y reglamentarios determinados para el efecto y haber obtenido la calificación mas [sic] alta de entre quienes igualmente han cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios respectivos, siendo su calificación final del concurso: 85,614/100. 2.-DISPONER se notifique el contenido de la presente Acta a todos los postulantes que participaron en este concurso, al Rectorado de la Universidad de Cuenca, y por su intermedio al Consejo Universitario para los fines legales y administrativos pertinentes. ";

Que, mediante Acta de Declaratoria de Triunfador del Concurso de Méritos y Oposición, signado con el Nro. DOS, instrumento de fecha y hora 02 de marzo de 2026, 09h00, la correspondiente Comisión de Evaluación resolvió: "1.-DECLARAR TRIUNFADORA del Concurso Público de Méritos y Oposición para un Docente Mt-20H Auxiliar Uno para las asignaturas de Geometría analítica y cálculo diferencial (3 ACD 1 APE); Formulación y evaluación de proyectos (2 ACD, 2 APE); Fundamento en administración de empresas (2 ACD, 2 APE); Preparación y evaluación; Otras actividades docentes; Junta académica, para la carrera de Agronomía, signado con el número Dos, a la postulante CLELIA KATHRINE GUZMAN ESPINOZA, cédula de ciudadanía No. 0103093704 por cumplir con todos los requisito legales y reglamentarios determinados para el efecto, siendo su calificación final del concurso: 88/100. 2.-DISPONER se notifique el contenido de la presente Acta a todos los postulantes que participaron en este concurso, al Rectorado de la Universidad de Cuenca, y por su intermedio al Consejo Universitario para los fines legales y administrativos pertinentes. "; y,

Que, mediante Acta de Declaratoria de Triunfador del Concurso de Méritos y Oposición, signado con el Nro. TRES, instrumento de fecha y hora 02 de marzo de 2026, 10h30, la correspondiente Comisión de Evaluación resolvió: "1.-DECLARAR TRIUNFADOR del Concurso Público de Méritos y Oposición para Docente Titular Agregado 1 TC-40H para las asignaturas de: Química aplicada (4ACD, 4 APE); Bioquímica vegetal (3 ACD, 3 APE); Investigación: desarrollo de proyectos y publicaciones en el área de química aplicada a las ciencias agropecuarias con énfasis en las aplicaciones para solucionar problemas ambientales derivados de la actividad agro productiva, la conservación ambiental, el manejo adecuado de los recursos naturales, la gestión de residuos y la sustentabilidad.; Preparación y evaluación; Junta académica, para la carrera de Agronomía, signado con el número Tres, al postulante JORGE ALEJANDRO GARCÍA ZUMALACARREGUI, con cédula de ciudadanía No. 0105959225 por cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios determinados para el efecto, siendo su calificación final del concurso: 95,92/100. 2.-DISPONER se notifique el contenido de la presente Acta a todos los postulantes que participaron en este concurso, al Rectorado de la Universidad de Cuenca, y por su intermedio al Consejo Universitario para los fines legales y administrativos pertinentes. ".

RESUELVE:

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DE 2026	Vigencia desde: 10-03-2026
	Código: UC-CU-RES-050-2026	Acta: 007
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

1. Dar por conocidos los resultados finales del Concurso Público de Méritos y Oposición, signado con el número UNO, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Carrera de Medicina Veterinaria, para un Docente Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas: Propedéutica y semiología de animales de interés zootécnico (2ACD); Bovinos (3 ACD 3 APE); Medicina interna de animales de interés zootécnico (2 ACD 2 APE); Preparación y evaluación; Otras actividades docentes; Junta académica; en el que la respectiva Comisión de Evaluación declaró triunfadora del mismo a JORGE BOLIVAR DUTAN SANANGO, con documento de identidad Nro. 0301093647. Información notificada mediante Memorando Nro. UC-FFARGSECABO-2026-0076-M, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por la Dra. Ana Beatriz Guapisaca Vargas, Secretaria Abogada de la antedicha Unidad Académica; y, en consecuencia:
 - 1.1. DISPONER a la Dirección de Gestión del Talento Humano se proceda con la emisión del nombramiento correspondiente en favor de JORGE BOLIVAR DUTAN SANANGO, en razón de que ha sido declarado triunfador del Concurso Público de Méritos y Oposición, signado con el número UNO, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Carrera de Medicina Veterinaria, para un Docente Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas de : Propedéutica y semiología de animales de interés zootécnico (2ACD); Bovinos (3 ACD 3 APE); Medicina interna de animales de interés zootécnico (2 ACD 2 APE); Preparación y evaluación; Otras actividades docentes; Junta académica.

2. Dar por conocidos los resultados finales del Concurso Público de Méritos y Oposición, signado con el número DOS, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Carrera de Agronomía, para un Docente Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas: Geometría analítica y cálculo diferencial (3 ACD 1 APE); Formulación y evaluación de proyectos (2 ACD, 2 APE); Fundamento en administración de empresas (2 ACD, 2 APE); Preparación y evaluación; Otras actividades docentes; Junta académica; en el que la respectiva Comisión de Evaluación declaró triunfadora del mismo a CLELIA KATHRINE GUZMAN ESPINOZA, con documento de identidad Nro. 0103093704. Información notificada mediante Memorando Nro. UC-FFARGSECABO-2026-0076-M, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por la Dra. Ana Beatriz Guapisaca Vargas, Secretaria Abogada de la antedicha Unidad Académica; y, en consecuencia:
 - 2.1. DISPONER a la Dirección de Gestión del Talento Humano se proceda con la emisión del nombramiento correspondiente en favor de CLELIA KATHRINE GUZMAN ESPINOZA, en razón de que ha sido declarada triunfadora del Concurso Público de Méritos y Oposición, signado con el número DOS, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Carrera de Agronomía, para un Docente Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas: Geometría analítica y cálculo diferencial (3 ACD 1 APE); Formulación y evaluación de proyectos (2 ACD, 2 APE); Fundamento en administración de empresas (2 ACD, 2 APE); Preparación y evaluación; Otras actividades docentes; Junta académica.

3. Dar por conocidos los resultados finales del Concurso Público de Méritos y Oposición, signado con el número TRES, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Carrera de Agronomía, para un Docente Titular Agregado 1 a Tiempo Completo, para las asignaturas: Química aplicada (4ACD, 4 APE); Bioquímica vegetal (3 ACD, 3 APE); Investigación: desarrollo de proyectos y publicaciones en el área de química aplicada a las ciencias agropecuarias con énfasis en las aplicaciones para solucionar problemas ambientales derivados de la actividad agro productiva, la conservación ambiental, el manejo adecuado de los recursos naturales, la gestión de residuos y la sustentabilidad.; Preparación y evaluación; Junta académica; en el que la respectiva Comisión de Evaluación declaró triunfador del mismo a JORGE ALEJANDRO GARCÍA ZUMALACARREGUI, con documento de identidad Nro. 0105959225. Información notificada mediante Memorando Nro. UC-FFARGSECABO-2026-0076-M, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por la Dra. Ana Beatriz Guapisaca Vargas, Secretaria Abogada de la antedicha Unidad Académica; y, en consecuencia:

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DE 2026	Vigencia desde: 10-03-2026
	Código: UC-CU-RES-050-2026	Acta: 007
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

3.1. DISPONER a la Dirección de Gestión del Talento Humano se proceda con la emisión del nombramiento correspondiente en favor de JORGE ALEJANDRO GARCÍA ZUMALACARREGUI, en razón de que ha sido declarado triunfador del Concurso Público de Méritos y Oposición, signado con el número TRES, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Carrera de Agronomía, para un Docente Titular Agregado 1 a Tiempo Completo, para las asignaturas: Química aplicada (4ACD, 4 APE); Bioquímica vegetal (3 ACD, 3 APE); Investigación: desarrollo de proyectos y publicaciones en el área de química aplicada a las ciencias agropecuarias con énfasis en las aplicaciones para solucionar problemas ambientales derivados de la actividad agro productiva, la conservación ambiental, el manejo adecuado de los recursos naturales, la gestión de residuos y la sustentabilidad.; Preparación y evaluación; Junta académica.

4. DISPONER a la Unidad de Comunicación Institucional se publique los resultados con los informes finales de los Concursos de Méritos y Oposición signados con los Nros. UNO, DOS y TRES, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, descritos *ut supra*.
5. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Facultad de Ciencias Agropecuarias; al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Procuraduría; a la y los ganadores de concurso de méritos y oposición: Jorge Bolívar Dután Sanango; Clelia Kathrine Guzmán Espinoza; Y, Jorge Alejandro García Zumalacárregui, para su conocimiento y fines pertinentes; a la Procuraduría; a la APUC; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación de esta resolución en la página web institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

Dra. María Verónica Gárate Delgado,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO